



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales

Prescripción de la acción penal y delitos sexuales cometidos contra menores de edad: el artículo 369 quáter del Código Penal

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Autor

María Ignacia Henríquez Gutiérrez

Profesor Guía

Claudio Antonio Viguera Smith

**Concepción, Ciudad Universitaria
2016**

Introducción

La regla general en Chile, respecto a la prescripción de la acción penal está establecida en el artículo 95 del código penal. En virtud de este, “el término de la prescripción empieza a correr desde el día en que se hubiere cometido el delito”.

Sin embargo, esta situación cambia, específicamente para determinados delitos que atentan contra la libertad e indemnidad sexual de los menores de edad, con la dictación de la ley 20.207, de 31 de agosto del 2007, que introduce el artículo 369 quáter del código penal, con el siguiente contenido: “En los delitos previstos en los dos párrafos anteriores, el plazo de prescripción de la acción penal empezará a correr para el menor de edad que haya sido víctima, al momento que cumpla 18 años”.

Esta norma nace para darles a los menores de edad una garantía respecto al ejercicio de la acción penal cuando estos hayan sido víctimas de delitos sexuales.

Esta regla reconoce un estado de indefensión respecto a los menores por su inmadurez intelectual, inmadurez emocional, por los bienes jurídicos protegidos y sobre todo, por el contexto de vulnerabilidad en que suelen cometerse los delitos de esta índole.

En virtud de lo anterior lo que se trata de evitar por nuestro legislador es que al momento que la víctima pueda llevar a cabo la denuncia, la acción penal estuviera prescrita.

Con esta modificación nuestro país sigue la corriente europea que respecto a los delitos sexuales pospone el inicio del plazo de prescripción, aumenta los plazos de

prescripción o que en los extremos se ha llegado a establecer la imprescriptibilidad de estos.

Mas, la interpretación y la aplicación del artículo 369 quáter del código penal, está lejos de ser pacífica.

Es por esto que nos hemos propuesto la realización de este trabajo, como un intento de abordar las distintas problemáticas que existen en torno a la prescripción de la acción penal respecto de menores víctimas de delitos sexuales.

Así, se desarrollarán en el capítulo primero diversos temas necesarios para comprender la existencia de la prescripción y de la acción penal, para finalmente poder vincularlo con la norma objeto del análisis.

A continuación, en el segundo capítulo, iniciaremos nuestro estudio del artículo 369 quáter del código penal en profundidad desarrollando sus orígenes hasta terminar con su ámbito de aplicación.

Finalmente, en el capítulo tercero, desarrollaremos el objetivo principal de este trabajo. Analizaremos las problemáticas del artículo 369 quáter del código penal para finalmente poder exponer cuales han sido las soluciones dadas al efecto por autores y jurisprudencia.